RESOLUCIÓN No.151
(2 de Marzo de 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL MES DE FEBRERO 2016 DE LOS AFILIADOS AL REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD" EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 1 del literal D del artículo 91, de la Ley 136 de 1993 es función del Alcalde Municipal, dirigir la administración del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

2. En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en la Ley 1438 de 2011, capítulo II "Administración del Régimen Subsidiado" y los Decretos 971 y 4962 de 2011.

3. Conforme lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011, los recursos de que trata el considerando anterior han sido incorporados al Presupuesto Municipal de la vigencia fiscal 2016, **sin situación de fondos, y la ejecución de los mismos corresponderá a esta condición**. Bajo el mismo mecanismo se incorporan los recursos de que trata el Artículo 217 de la Ley 100 de 1993, administrados por las Cajas de Compensación Familiar.

4. Que el Artículo 72 de la Ley 1485 de 2011 establece, con el fin de garantizar el flujo efectivo de los recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Ministerio de Salud girará directamente, a nombre de las entidades territoriales, la Unidad de Pago por Capitación a las Entidades Promotoras de Salud o a las Instituciones Prestadoras de Salud **de los municipios de más de cien mil habitantes (100.000) a partir del 01 de FEBRERO de 2012**, utilizando el instrumento jurídico definido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011.

5. Que la administración municipal hará el reconocimiento de la UPC-S y giro de los recursos a las EPS-S e IPS, con el **soporte**, **forma** y **oportunidad** establecidos en el Decreto 971 de 2011, lo que incluye lo previsto en el inciso segundo del Artículo 10 de dicho Decreto para el giro de los recursos de Esfuerzo Territorial, el cual determina: *Las Entidades Promotoras de Salud y las entidades territoriales* ***deberán acordar el giro directo a la red prestadora pública contratada por la EPS con cargo a los recursos del esfuerzo propio****. Dicho monto, será descontado del valor a girar a las EPS por UPC.* Esto mientras se pone en marcha las disposiciones contenidas en el Decreto 4962 de 2011.

6. Que teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Ley 1438/11 y el Artículo 14 del Decreto 971 de 2011, la Administración Municipal hará Seguimiento y Control del Régimen Subsidiado en el municipio conforme a los lineamientos dados por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Circular 006 del 13 de FEBRERO de 2011 y por el Ministerio de Salud y Protección

Social con el Instructivo DGGDS-RS-001-2011 de la Dirección General de Gestión de la Demanda.

7. Que de acuerdo a la dispersión de los recursos dada por el Ministerio de Salud y Protección social y la Secretaria de Salud Departamental en el mes de FEBRERO de 2016, según la liquidación mensual de afiliados.

RESOLUCIÓN No.151
(2 de Marzo de 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL MES DE FEBRERO 2016 DE LOS AFILIADOS AL REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD" EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y,

Que se realizará la afectación de recursos Sin Situación de Fondos, a nombre de **EPS´S SUBSIDIADAS Y EPS´S CONTRIBUTIVAS (Movilidad). SEGÚN ANEXO 1**, o un su momento a las IPS autorizadas.

En mérito de lo expuesto el Alcalde Municipal de CAJICA, Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Registrar y Ejecutar Presupuestalmente, el pago a las EPS que tienen asegurada población del Municipio de CAJICA al Régimen subsidiado en salud por el mes de FEBRERO de 2016, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 y el Artículo 8 del Decreto 971 de 2011 emanado del Ministerio de la Protección Social en salud, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL. Total de afiliados activos para el mes de FEBRERO 2016.

Código entidad	Nombre entidad	No de afiliados liquidados	No afiliados restituidos	No afiliados netos activos
CCF101	COLSUBSIDIO	2	4	-2
EPS020	CAPRECOM	10	38	-28
EPS022	CONVIDA	7275	202	7073
EPSM03	CAFESALUD EPS	986	174	812
EPSS05	SANITAS E.P.S. S.A.	84	26	58
EPSS08	COMPENSAR E.P.S.	118	8	110
EPSS13	E.P.S. Saludcoop	3	4	-1
EPSS16	COOMEVA E.P.S. S.A.	420	79	341
EPSS17	E.P.S. FAMISANAR LTDA.	1617	215	1402
EPSS18	EPS Servicio Occidental de Salud S.A. - EPS S.O.S. S.A.	5	0	5
EPSS23	CRUZ BLANCA EPS S.A.	43	12	31
EPSS37	LA NUEVA EPS S.A.	261	30	231
ESS091	ECOOPSOS	2410	130	2280
Totales		13234	922	12312

ARTICULO SEGUNDO: Registrar y ejecutar presupuestalmente SIN SITUACION DE FONDOS, el pago a las EPS afectando las diferentes fuentes de financiación como son FOSYGA, SGP, RECURSOS DEL DEPARTAMENTO, RECURSOS PROPIOS COLJUEGOS, RECURSOS DE CAJA DE COMPENSACION para el mes de FEBRERO de 2016, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011 y de la "Liquidación Mensual de Afiliados" publicada por el Ministerio de Protección Social, es así que se relaciona en el cuadro No 1. Los valores para realizar la afectación presupuestal.

Calle 3 No. 6 - 85 / Tel: 8837077 Ext: 7000 /
secretariadesalud@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica.gov.co / Cajicá- Cundinamarca

RESOLUCIÓN No.151
(2 de Marzo de 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL MES DE FEBRERO 2016 DE LOS AFILIADOS AL REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD" EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y,

CODIGO EPS	NOMBRE EPS	RECURSOS CON CARGO A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	RECURSOS ESFUERZO PROPIO A GIRAR POR ENTIDADES TERRITORIALES	RECURSOS ESFUERZO PROPIO GIRADO FOSYGA - COLJUEGOS*	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	FOSYGA Y/O APORTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION	RESTITUCION FOSYGA Y/O APORTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION	TOTAL LIQUIDACION FEBRERO 2016	% DPTO	GIRA DPTO
CCF101	COLSUBSIDIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-98,102.50	-98,102.50	71.94%	0.00
EPS020	CAPRECOM	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-1,182,880.28	-1,182,880.28	71.94%	0.00
EPS022	CONVIDA	0.00	66,735,789.38	12,417,540.74	162,398,764.96	147,829,061.96		389,381,157.04	71.94%	48,007,122.00
EPSM03	CAFESALUD I	0.00	5,684,015.88	1,057,625.89	13,831,815.99	12,590,886.30		33,164,344.06	71.94%	4,088,859.00
EPSS05	SANITAS E.P	0.00	631,721.72	117,544.58	1,537,268.50	1,399,351.53		3,685,886.33	71.94%	454,436.00
EPSS08	COMPENSAR	0.00	776,890.02	144,556.07	1,890,529.53	1,720,919.53		4,532,895.15	71.94%	558,864.00
EPSS13	E.P.S. Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-63,475.08	-63,475.08	71.94%	0.00
EPSS16	COOMEVA E	0.00	2,288,185.57	425,763.12	5,568,204.32	5,068,649.51		13,350,802.52	71.94%	1,646,031.00
EPSS17	E.P.S. FAMIS	0.00	9,517,452.45	1,770,914.15	23,160,324.29	21,082,481.85		55,531,172.74	71.94%	6,846,484.00
EPSS18	EPS Servicio	0.00	33,106.67	6,160.16	80,563.70	73,335.87		193,166.40	71.94%	23,816.00
EPSS23	CRUZ BLANC	0.00	223,950.93	41,670.59	544,975.27	496,082.49		1,306,679.28	71.94%	161,102.00
EPSS37	LA NUEVA EP	0.00	1,678,227.41	312,268.09	4,083,896.53	3,717,507.30		9,791,899.33	71.94%	1,207,251.00
ESS091	ECOOPSOS	0.00	21,534,930.97	4,007,008.61	52,404,357.91	47,702,869.38		125,649,166.87	71.94%	15,491,389.00
		0.00	**109,104,271.00**	**20,301,052.00**	**265,500,701.00**	**241,681,145.72**	**-1,344,457.86**	**635,242,711.86**		**78,485,354.00**

FUENTE: LMA MES DE FEBRERO 2016- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL CORREO ENVIADO SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

ARTICULO TERCERO: Registrar y ejecutar presupuestalmente CON SITUACION DE FONDOS, el pago a las EPSs afectando la fuente ESFUERZO PROPIO MUNICIPAL, para el mes de FEBRERO de 2016, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011 y de la "Liquidación Mensual de Afiliados" publicada por el Ministerio de Protección Social, tal cual se relaciona en el siguiente cuadro, donde se registra los valores para la afectación presupuestal.

RESOLUCIÓN No.151
(2 de Marzo de 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL MES DE FEBRERO 2016 DE LOS AFILIADOS AL REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD" EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y,

MUNICIPIO	CODIGO EPS	NOMBRE EPS	% MPIO	GIRA MPIO CCF	TOTAL LIQUIDACION FEBRERO 2016
CAJICA	CCF101	COLSUBSIDIO	28.06%	0.00	-98,102.50
CAJICA	EPS020	CAPRECOM	28.06%	0.00	-1,182,880.28
CAJICA	EPS022	CONVIDA	28.06%	18,728,667.38	389,381,157.04
CAJICA	EPSM03	CAFESALUD EPS	28.06%	1,595,156.88	33,164,344.06
CAJICA	EPSS05	SANITAS E.P.S. S.A.	28.06%	177,285.72	3,685,886.33
CAJICA	EPSS08	COMPENSAR E.P.S.	28.06%	218,026.02	4,532,895.15
CAJICA	EPSS13	E.P.S. Saludcoop	28.06%	0.00	-63,475.08
CAJICA	EPSS16	COOMEVA E.P.S. S.A.	28.06%	642,154.57	13,350,802.52
CAJICA	EPSS17	E.P.S. FAMISANAR LTDA	28.06%	2,670,968.45	55,531,172.74
CAJICA	EPSS18	EPS Servicio Occidental d	28.06%	9,290.67	193,166.40
CAJICA	EPSS23	CRUZ BLANCA EPS S.A.	28.06%	62,848.93	1,306,679.28
CAJICA	EPSS37	LA NUEVA EPS S.A.	28.06%	470,976.41	9,791,899.33
CAJICA	ESS091	ECOOPSOS	28.06%	6,043,541.97	125,649,166.87
CAJICA				**30,618,917.00**	**635,242,711.86**

FUENTE: LMA MES DE FEBRERO 2016- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL CORREO ENVIADO SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

ARTICULO CUARTO: **Comuníquese** el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda Municipal con el fin de acatar lo aquí resuelto.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en CAJICÁ - Cundinamarca, a los 2 días del mes de marzo de 2016,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO DÍAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Reviso y Aprobó: Clara Inés Venegas Aguilera – Secretaria de Salud
Revisión Técnica: Dr. José Fadul Rozo Castillo - Secretario de Hacienda
Dr. Pedro Antonio Ortiz Malagón
Proyectó y elaboró: Juliana Sánchez Fagua - Profesional Universitario

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, Marzo tres (3) de dos mil dieseis (2016), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente resolución en la cartelera oficial por el término de Ley.

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, marzo, tres (3) de dos mil dieseis (2016), a la una de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial la presente resolución, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho

ECOOPSOS
ESS EPS

Bogotá D.C., Febrero 08 de 2016

DF 001401404073-TES

Señores:
ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
Calle 2a. No. 4-07
Cajica – Cundinamarca

Asunto: Autorización Giro

Respetado (a) Doctor (a),

De la manera más atenta, en nuestra calidad de EPS-S, nos permitimos recordarle que de conformidad con el Decreto 971 de 2011 articulo 10, donde indica que las EPS y entidades territoriales deberán acordar el giro directo a la red prestadora publica contratada por la EPS con cargo a los recursos del esfuerzo propio; por tal razón, en vista de la aplicabilidad irrestricta de dicho ordenamiento legal, me permito notificarle que los recursos del municipio adeudados por ustedes, en el mes de Febrero de 2016, por concepto de la afiliación a seguridad social de los habitantes del municipio, afiliados con ECOOPSOS, son **$6.043.541.97.**

Dentro de la política de flujo de recursos para la red prestadora de Servicios de Salud, establecida en la reglamentación ya referida, solicitamos que estos recursos sean girados, mediante la medida de giro directo a la IPS E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA, identificado con Nit. 8999991561, consignándolos a la cuenta de Ahorros No 264333568 del Banco de Bogota la suma de **$6.043.541.97 (SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS 38/100 M/CTE)**

Este valor corresponde a la liquidación mensual de novedades del período de Febrero realizada por el propio Ministerio de la Protección Social, según base de datos BUDA; por tal razón solicito su colaboración **para acelerar este giro a la IPS**, y remitirnos el comprobante de pago a los correos electrónicos mmartinez@ecoopsos.com.co y tesoreria@ecoopsos.com.co.

Por considerarse una orden de tipo legal esta medida de giro directo, ECOOPSOS, de no recibir en los 10 días hábiles siguientes al recibido de la presente, notificación contraria a este ordenamiento por parte de su despacho, asumirá la aceptación del giro por parte del ente territorial a la IPS aquí registrada y por tal razón, notificará su pago a ésta, procediendo a descargar dicha suma de los Estados de Cartera de la IPS.

Cualquier aclaración o inquietud adicional, con gusto será atendida por el Departamento Financiero a través de nuestro PBX. 5190088 ext. 311 - 312.

Cordialmente,

PEDRO JULIO SANTAFE PERALTA
Director Departamento Financiero
Elaboro: Lida Constanza Baranza Rincón - Auxiliar Operativo
Reviso: María Isabel Martinez Urnoa – Coordinadora Nacional de Tesorería

VIGILADO Supersalud